INFORME SECRETARIAL: ABRIL 20/2022
Solicita la apoderada de la parte actora se señale fecha para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio embargado en este asunto.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003**-2021-00639-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar dentro de este proceso ejecutivo seguido por el Banco Davivienda en contra de Julio Cesar Ríos Tole, el escrito que antecede para que obre dentro del mismo. No se accede a lo solicitado por la citada apoderada, toda vez que el secuestro del establecimiento de comercio denominado "Distriplaza dulcería y abarrotes", ubicado en la carrera 16 Nro. 23-44 de esta ciudad, fue ordenado en auto del 8 de noviembre del año anterior, y se comisionó a la Alcaldía Municipal de la ciudad para la práctica de la misma, así pues deberá elevar solicitud ante dicha entidad. Para tal efecto, deberá indicar a este Juzgado las gestiones adelantadas para materializar la misma. se le concede para tal efecto un término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 064 Del 21/04/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41be116f3c3196e9e3cddf4adea788a43d551bcad06efa1939bba558ba82da44**
Documento generado en 20/04/2022 03:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica